UNIÓN TEMPORAL SAN CRISTÓBAL PYT

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JAIME ANDRÉS SILVA MATAMOROS identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.178.609 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL SAN CRISTÓBAL PYT** identificada con **NIT 901898917-0**, bajo la gravedad de juramento, certifico que la unión temporal y las empresas que conforman la Unión Temporal, realizan el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por las compañías durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá a los siete (7) días del mes de noviembre de 2025.

UNIÓN TEMPORAL SAN CRISTÓBAL PYT
R/L JAIME ANDRÉS SILVA MATAMOROS
CC. 80.178.609 de Bogotá